



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

Medellín, 03 septiembre de 2019

Referencia Invitación Pública No. **VA - 052 - 2019**

Objeto *“Prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo para: redes de abasto, redes de aguas residuales, redes de aguas lluvias, unidades sanitarias y camerinos (bajantes de aguas lluvias y aguas residuales, sanitarios, orinales, lavamanos, lava escobas, pozuelos, bebederos, duchas y griferías) que conforman las diferentes edificaciones de la Universidad de Antioquia existentes en el área metropolitana y en las Haciendas la Montaña (Municipio de San Pedro de los Milagros) y el Progreso (Municipio de Barbosa)”.*

Cuantía: Mediana

Asunto: Declaración de desierto

LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

TENIENDO EN CUENTA QUE:

1. Antecedentes:

1.1 El 8 de julio de 2019, mediante publicación en el Portal Universitario se hizo invitación para presentar propuestas económicas y participar en el proceso VA-052-2019 conforme cronograma autorizado por comité técnico de contratación.

1.2 El 19 de julio de 2019, se dio respuesta a las solicitudes de modificación, aclaraciones y precisiones recibidas entre el 08 de julio y el 17 de julio de 2019.

1.3 El 26 de julio de 2019, a las 10:30 AM, hora legal colombiana señalada por la División de Metrología de la SIC, se cerró la invitación y se recibieron en la ventanilla Única de contratación dos (2) propuestas de GUSTAVO ADOLFO CARMONA ALARCON, con cc.71.577.370; INGEOMEGA S.A., con NIT 800.027.813-0.

1.4 El 26 de julio de 2019, mediante oficio, se designó la Comisión Evaluadora para realizar la evaluación respectiva, la cual mediante informe del día 8 de agosto de 2019 y luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros y comerciales) procedió a evaluar las propuestas en el factor económico.

1.5 El 14 de agosto de 2019, se publicó en el portal de contratación el informe de evaluación técnico y jurídico.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

1.6 El 20 de agosto de 2019, se reciben observaciones al informe de evaluación por parte del proponente GUSTAVO ADOLFO CARMONA ALARCON.

1.7 El 22 de agosto de 2019, la comisión evaluadora de la Invitación a Cotizar VA-052-2019 entregó informe final con las novedades de las observaciones hechas al informe de evaluación, encontrando que:

➤ El oferente **INGEOMEGA S.A** no cumple con el requisito de experiencia exigido por la entidad debido a:

- El contrato N°2014-00-37-0016 que tiene por objeto: *“Construcción del plan maestro de acueducto y alcantarillado de la zona urbana del municipio de Medellín”* aunque el objeto del contrato incluye lo solicitado por la entidad para cumplir la experiencia, no cumple con el mínimo de 2 códigos exigidos de la tabla 4 tal como lo indican los términos de referencia.

- El contrato CT-2016-001-697 que tiene por objeto: *“Construcción de obras civiles en los municipios de área de influencia del proyecto hidroeléctrico Ituango definidos en el plan manejo ambiental”*, no cumple debido a que el objeto del contrato no tiene relación con lo exigido en los términos de referencia para cumplir la experiencia solicitada, *donde es claro que el objeto debe incluir “Construcción, Reposición y/o Mantenimiento de Redes de Acueducto o Alcantarillado”*.

- El contrato 4600072649-2017 que tiene por objeto: *“Mantenimiento, reparación y mejoramiento de la infraestructura física de los establecimientos educativos y sedes externas a cargo de la secretaria de educación grupo 2”*, no cumple debido a que el objeto del contrato no tiene relación con lo exigido en los términos de referencia para cumplir la experiencia solicitada, *donde es claro que el objeto debe incluir “Construcción, Reposición y/o Mantenimiento de Redes de Acueducto o Alcantarillado”*.

➤ El oferente **GUSTAVO ADOLFO CARMONA ALARCON** no cumple con el requisito de experiencia exigido por la entidad debido a:

- El contrato Bienestar 2016-0920 que tiene por objeto: *“El CONTRATISTA se obliga para con LA FUNDACIÓN a ejecutar a todo costo y con sus propios medios, materiales, equipo y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa hasta su total terminación y aceptación y final, todas las obras civiles e instalaciones eléctricas de iluminación necesarias para acondicionar el espacio para el gimnasio al aire libre colindante con la pista atlética de la Ciudad Universitaria de la Universidad de Antioquia”*, no cumple debido a que el objeto del contrato no tiene relación con lo exigido en los términos de referencia para cumplir la experiencia solicitada, *donde es claro que el objeto debe incluir “Construcción, Reposición y/o Mantenimiento de Redes de Acueducto o Alcantarillado”*.

- El contrato Bienestar 2016-0902 que tiene por objeto: *“Ejecutar a todo costo y con sus propios medios, materiales, equipo y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa hasta su total terminación y aceptación y final, para los trabajos correspondientes a la ejecución de las instalaciones deportivas en la sede de*



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

estudios agroambientales – Tulenapa – de la sede Carepa de la Universidad de Antioquia”, no cumple debido a que el objeto del contrato no tiene relación con lo exigido en los términos de referencia para cumplir la experiencia solicitada, donde es claro que el objeto debe incluir “Construcción, Reposición y/o Mantenimiento de Redes de Acueducto o Alcantarillado”.

Dado lo anterior,

RESUELVE:

- 1 Proceder conforme lo disponen los subnumerales 1° y 2° del numeral 15 de los términos de referencia ‘*Declaración de proceso de contratación desierto*’ de la Invitación a Cotizar VA-052-2019, en cuanto a las causales de rechazo y la facultad de declarar el proceso desierto por que las propuestas incurren en las causales enunciadas anteriormente en este documento.
- 2 Publicar esta decisión en el portal Universitario.
- 3 Proceder conforme lo disponen el Artículo 32 numeral 7 del Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia - Acuerdo Superior 419 de 29 de abril de 2014 donde indica que: “En caso de proceder la declaratoria de desierto del proceso de invitación o la revocatoria del mismo, de acuerdo con las normas aplicables, se reiniciará el proceso”.

Una vez se dé la publicación de la declaratoria de desierto, se reiniciará un nuevo proceso.

RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS
Vicerrector Administrativo
Universidad de Antioquia

Luz Marleny Jiménez C.
Elaboró
Luz Marleny Jiménez Cardona.
Ingeniera civil
División de Infraestructura física
Vicerrectoría Administrativa

Olga Ruth Zapata Zapata
Revisó
Olga Ruth Zapata Zapata
Unidad de Apoyo Jurídico en
Contratos y Convenios
Dirección Jurídica

Edwin Alexis Úsuga Moreno
Aprobó
Edwin Alexis Úsuga Moreno
Jefe División de Infraestructura Física

